



Universidad de Concepción
DECRETO U. DE C. N°2025-111

VISTOS:

1. El Decreto U. de C. N°2025-038, de 29 de abril de 2025, que modificó el Reglamento de Personal de la Universidad de Concepción, principalmente en lo referido a las “Normas del Personal Académico”, incorporando la Planta Docente dentro del Cuerpo Académico Regular, definiendo sus jerarquías, requisitos y funciones.
2. Lo dispuesto por el artículo 186 del Reglamento del Personal, que establece que “La escala de remuneraciones del personal académico, estará dividida en grados y en ella se asignarán a cada jerarquía, un número de grados suficientes como para asegurar la justicia de las remuneraciones, el ascenso mientras se permanezca en una misma jerarquía y un adecuado grado de flexibilidad para permitir las adecuaciones que las particularidades de cada Facultad y sus posibilidades financieras hagan aconsejable.”
3. Lo acordado por el Directorio de la Corporación en sesión de 31 de julio de 2025, que fijó la Escala de Remuneraciones aplicable a la Planta Docente.
4. Lo establecido en los artículos 33 y 36 N° 6 de los Estatutos de la Corporación y lo dispuesto en el Decreto U. de C. N°2022-048 de 21.04.2022.

DECRETO:

1. Fíjase la Escala de Remuneraciones aplicable a la Planta Docente, del Cuerpo Académico Regular, en los siguientes términos:
 - Docente Asistente: grados A-06 a A-09.
 - Docente Asociado/a: grados A-10 a A-13.
 - Docente Titular: grados A-14 a A-17.
2. Excepcionalmente, por decisión fundada de la Comisión de Contrataciones y Promociones de la Universidad (CCPU), podrá otorgarse hasta el grado A-19 como tope máximo dentro de la jerarquía de Docente Titular.
3. La presente Escala de Remuneraciones será aplicable a los contratos de las y los académicos que se incorporen a la Planta Docente a contar del 01 de agosto de 2025.
4. La Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos, a través de su Dirección de Personal, tendrá a su cargo la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto, resguardando la coherencia del sistema de remuneraciones vigente.

Transcribábase electrónicamente a las Vicerrectoras y Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; al Director y Directora General de Campus; a las Decanas y Decanos de Facultades; al Director o Directora: de la Dirección de Desarrollo Estratégico; de la Dirección de Comunicaciones; a la Jefa de Unidad Universidad de Concepción, Santiago; a la Dirección de Equidad de Género y Diversidad; de la Dirección de Docencia; de la Dirección de Postgrado; de la Dirección de Bibliotecas; de la Dirección de Servicios Estudiantiles; de la Dirección de Relaciones Institucionales, de la Dirección de Relaciones Internacionales; de la Dirección de Extensión; de la Dirección de Vinculación Social, de la Dirección de Investigación y Creación Artística; de la Dirección de Desarrollo e Innovación; Director(a) del Instituto GEA; del Centro de Biotecnología; del Centro EULA; de la Dirección de Finanzas; de la Dirección de Personal; de la Dirección de Tecnologías de la Información, de la Dirección de Servicios, Dirección de Adquisiciones y Gestión de Contratos y al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General y publíquese en www.documentos.udec.cl.

Concepción, 25 de agosto de 2025.



CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR

Decretado por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la Universidad de Concepción.



MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL

CSR/MTR/poc

